



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDP

Paucarpata, 26 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2022, y;

**VISTOS:** El Informe N° 00067-2022-MDP-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00255-2022-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00134-2022-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDP en su artículo primero se dispuso: "*Concédase beneficios tributarios con carácter excepcional y general, a todos los contribuyentes de Paucarpata que hasta el 31 de julio del 2022 cumplan con regularizar sus obligaciones formales y sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos y Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, en sus componentes Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo*". Plazo que está próximo a vencer y a su culminación, correspondería aplicar el pago de los intereses moratorios generados desde el día siguiente a su vencimiento, hasta el día de pago inclusive y el caso del Impuesto Predial, adicionalmente el pago de multa tributaria por cada ejercicio gravable, también actualizada con el respectivo interés moratorio.

Que, mediante Informe N° 00067-2022-MDP-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria emite opinión técnica favorable para la ampliación de la vigencia de los beneficios tributarios dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDP, hasta el 31 de diciembre del 2022; con el objeto de seguir propiciando las condiciones necesarias para que la población de Paucarpata pueda regularizar sus obligaciones tributarias pendientes de cumplimiento; sin verse afectados por el pago de intereses moratorios ni multas tributarias, que ahondaría la crisis económica que atraviesan producto del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del rebrote de la Pandemia COVID-19 y la alza de precios de los productos de consumo masivo, por los conflictos internacionales existentes. Adicionalmente el no pago de intereses moratorios ni multas tributarias inducirá a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones tributarias y permitirá incrementar la recaudación tributaria, especialmente por Impuesto Predial para el cumplimiento de la Meta 2 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI Año 2022, dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 00255-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Proyecto de ordenanza que amplía la vigencia de la O. M. N° 021-2021-MDP, , que concede beneficios tributarios con carácter excepcional y general, a todos los contribuyentes de Paucarpata que hasta el 31 de diciembre del 2022 cumplan con regularizar sus obligaciones formales y sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos y Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, en sus componentes Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo y se remita los actuados al Concejo Municipal, a efecto que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso y se convoque al Gerente De Administración Tributaria para la sustentación del presente proyecto de ordenanza municipal.

Que, mediante Memorando N° 00134-2022-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, deriva el proyecto de Ordenanza que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDP, , que concede beneficios tributarios con carácter excepcional y general, a todos los contribuyentes de Paucarpata que hasta el 31 de diciembre del 2022 cumplan con regularizar sus obligaciones formales y sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos y Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, en sus componentes Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo, para su consideración en sesión de concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 26 de julio del 2022, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MDP, QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS, IMPUESTO A LOS JUEGOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES, AREAS VERDES Y SERENAZGO.

ARTÍCULO PRIMERO. -PRORROGAR, hasta el último día hábil del mes de diciembre del Año 2022, los alcances de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDP.mantiéndose los mismo términos y condiciones precisados en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en la ciudad de Arequipa, conforme sus funciones y a la Subgerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abcd Pamela A. Tejada Luzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE